

Bogotá, D. C.

602

Señor (a)
Anónimo (a)
Sin dirección
Bogotá

Asunto: Respuesta comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público, comportamientos contrarios a la limpieza y recolección de residuos y escombros y malas prácticas habitacionales, planes, programas y servicios para habitantes de calle – Inseguridad - Barrio la Estradita Cra 68b con Calle 65

Referencia: 20224600448372 - 20224600453602 / 454782022 - 455332022 (SDQS)

Cordial saludo:

En respuesta a su comunicación registrada con el número de la referencia en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en la cual manifiesta "(...) Personas que ofrecen servicio de reciclaje invadieron el espacio físico del predio donde viven varias familias. al hacerse respetuosamente la solicitud que se desplazara del predio la persona del reciclaje en una actitud hostil enfrente verbalmente a una sra adulta mayor sola por el reclamo, fueron testigos personas que transitaban que acudieron en su defensa. Tememos por la seguridad de todos ya que cada día de recolección de basuras se presentan estas personas a primera hora invadiendo con sus carretillas la zona, algunas veces con niños menores de 5 años al sol y al agua y otras veces bajo sustancias alucinógenas y alcohol, tememos por nuestra seguridad por el reclamo que realizó la sra por favor su ayuda, la sra. Que les recomendó irse o alejar su reciclaje del predio sabemos que vive sola y es oxígeno dependiente. Por seguridad nos abstenemos de decir nuestros datos pero solo es venir los martes jueves y sábados a la zona en riesgo para evidenciar la problemática que no es solo de invasión de espacio público (...)", se indica que su requerimiento con los Oficios Nos. 20226020109081, y 20226020109071 fue remitido a la UALESP y a la Décima Estación de Policía, por lo que con fundamento en la normativa vigente y en específico en el artículo 21 (funcionario sin competencia) de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, serán dichas instituciones quienes conozcan, atiendan y contesten su petición.

Atentamente:

**ÁNGELA MARÍA MORENO TORRES**
Alcaldesa Local de Engativá
alcalde.engativa@gobiernobogota.gov.coAnexos: Uno (1 folio – Oficio No. 20226020109081)
Dos (1 folio – Oficio No. 20226020109071)Proyectó: Juan Carlos Cárdenas Ariza
Revisó: Jose Manuel Cuervo
Telmahrosa Ceciliahuri Angarita G
Aprobó: Jorge Cerquera Duran**Alcaldía Local de Engativá**
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670 EXT. 2114-2814-2603
cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co
Información Línea 195
www.engativa.gov.coGDI - GPD – F074
Versión: 05
Vigencia:
02 de enero 2020**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20226020109111

Fecha: 15-02-2022

20226020109111

Página 2 de 2

Aviso público

Atendiendo el hecho de que el peticionario no suministró dirección de residencia o para su notificación y de conformidad con lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), hoy, 10 MAR 2022 siendo las 7 am, se fija el presente documento en lugar visible al público en el edificio Alcaldía Local de Engativá, con el fin de informar el trámite y respuesta al requerimiento.

Constancia de desfijación. El presente oficio permaneció expuesto al público por el término de cinco (5) días hábiles y se desfija hoy, _____.

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670 EXT. 2114-2814-2603
cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

GDI - GPD - F074
Versión: 05
Vigencia:
02 de enero 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.